

Premio á D.^a Ana Maria
y D.^a Maria Josefa Valencia
Pacheco

AGUSTIN G. GANOZA

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto el Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 25 de octubre de 1908

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder á doña Ana Maria y doña Maria Josefa Valencia Pacheco, hermanas del capitan de ejército, don José Camilo Valencia, como premio pecuniario la cantidad de trescientas libras, que se consignarán, por una sola vez en el presupuesto general de la República.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde V. E.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado—JUAN PARDO Diputado Presidente. — *José Manuel García*, Senador Secretario. — *Mario Sosa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al ministerio de hacienda para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ocho.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Congreso. — *José Manuel*

García, Secretario del Congreso.—*Angel Ugarte*, Secretario del Congreso.

Lima, 9 de diciembre de 1908.

Comuníquese, regístrese y archívese.—*Romero.*